Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 1989 - Decreto N°2308 SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión Pro Iglesia de Las Tejas, Valle Viejo, un subsidio por la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000 m/n) Moneda Nacional.

ARTICULO 2°.- La Comisión beneficiaria rendirá cuenta documentada de la inversión dada al subsidio dentro del año de haberlo percibido.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMANTES: SOMMARO - TOLEDO - BUSTAMANTE - GARCIA TITULAR DEL P.E.P: Sr. SALAS, JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACION: 12 de Agosto de 1960.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa